

de lo pacado en la Concordia verio en la pacifico
de pedir y pedir q el Ayuntamiento de esa libana surca
quidatio a los de Rioja citandolas con ordenanza. A
esta hora y sitio pase q concuerden por su oportuna Co-
misiones disponerian la sancion de los terminos de
esta villa, con la Convencion y fixacion de los mo-
dulos ya establecidos por el Capitulo convencionado
de esta villa, q el efecto conderciendo el Ayun-
tamiento de Abadian mandando librar el acuerdo.
Requerimiento con su protocolo a N. de Mayo del año pro-
ximo pasado de 1701, para no de conquisicion con estos
los que fueran y quedaran transacciones de aquell
vindico q de este Ayuntamiento q poseyocilas devi-
tar autorizo en la prima Capreverida q en la de
Rioja aunque contradiccion debanar q se cubra con
pleno el Capitulo q en la misma peticion q en
le correspondiente al dia veracido q se dejan
pronuncien concuerdos q se cumpla lo Capitulo en el q
quedaron, a lo qual respondio q como lo q de Abadian
excluyendo la villa pase el dia 27 del proximo mes
de Mayo, y dentro de q se cumpla el dia apelado vol-
vio a enviarle q de Rioja a la de Abadian, puecas
seas q no habian perdido formar los votos a
Ayuntamiento pocienciales mas acuerdos q q por lo tanto
la aplicacion q lo q habia q se cumpla q se deshaga el
capitulo havia q della misma darse q se pudiera
poner en ejecucion bencacid q en el tiempo q
se acuerda el q los mismos concuerden q q aun
tiempo se ejecuten los mencionados q se cometan en
aquel tiempo. Queda la de Abadian q se cumpla

